**POLITICAS PARA LA PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO**

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER**

**INFINORTE**

**COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DE INFINORTE**

**2024**

**INTRODUCCION**

A través de la Ordenanza N.º 10 de 1974, se ordenó la creación del Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander – IFINORTE, como un establecimiento público del orden departamental, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Posteriormente, el literal b) de la Ordenanza 70BIS de 1993 estableció que la entidad podrá conceder préstamos con garantía, conforme al Manual de Créditos del Instituto y demás disposiciones legales vigentes.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.5 del Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", se reconoce la necesidad de formular y ejecutar políticas para la **prevención del daño antijurídico**, así como el diseño de estrategias generales para la defensa de los intereses de las entidades públicas.

Con base en lo anterior, el presente documento tiene como finalidad establecer estrategias y criterios unificados que conformen un modelo integral de defensa judicial, mediante la implementación de mecanismos eficaces para prevenir el daño antijurídico y minimizar los niveles de litigiosidad al interior de la entidad.

En ejercicio de su objeto misional, IFINORTE actúa como prestador de servicios financieros y gestor de proyectos que promueven el desarrollo del departamento de Norte de Santander. Esta labor conlleva, en algunos casos, la exposición a procesos judiciales, ya sea de forma directa o mediante la figura del **llamamiento en garantía**, siendo los procesos más recurrentes aquellos relacionados con la recuperación de cartera.

No obstante lo anterior, IFINORTE se ha caracterizado por el cumplimiento riguroso de los procedimientos administrativos, jurídicos, contractuales y financieros, lo cual se refleja en el bajo índice de fallos condenatorios en su contra durante los últimos años, evidenciando la existencia de buenas prácticas institucionales.

La identificación del impacto de las decisiones y actuaciones de la entidad constituye una herramienta fundamental para la **tipificación y mitigación de riesgos jurídicos**, en especial aquellos que puedan derivar en sentencias condenatorias que impliquen la modificación del contenido sustancial de las políticas institucionales. En este sentido, la política de prevención del daño antijurídico se convierte en una solución estructural frente a los problemas administrativos generadores de litigiosidad, permitiendo además el uso eficiente de los recursos públicos.

Esta visión preventiva ha sido respaldada por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, que en su “Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico”, establece directrices claras para la formulación de estrategias que permitan anticipar y reducir los eventos que pueden generar responsabilidad extracontractual al Estado.

1. **OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos institucionales para la formulación, implementación y seguimiento de una política de prevención del daño antijurídico en IFINORTE, que permita identificar, mitigar y reducir los riesgos jurídicos derivados de su actuación administrativa, contractual y financiera, con el fin de proteger el patrimonio público, garantizar la seguridad jurídica y fortalecer la defensa de los intereses de la entidad frente a eventuales litigios.

1. **ALCANCE**

La política de prevención del daño antijurídico será aplicable a todas las secretarías, áreas y dependencias de IFINORTE, en las cuales se identifique que el ejercicio propio de sus funciones pueda generar riesgos jurídicos o situaciones que conlleven eventuales procesos litigiosos en contra de la entidad.

1. **MARCO LEGAL**

La presente política de prevención del daño antijurídico de IFINORTE se fundamenta en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como en los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

### 3.1. ****Constitución Política de Colombia****

* **Artículo 2**: Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, deberes y principios constitucionales. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.
* **Artículo 90**: Señala que el Estado es responsable patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. Así mismo, impone el deber de repetir contra el agente estatal cuando el daño haya sido ocasionado con dolo o culpa grave.

**3.2. Ley 446 de 1998**

En su artículo 75, establece la obligación de conformar Comités de Conciliación en las entidades públicas, como espacios para la toma de decisiones sobre conciliaciones extrajudiciales y litigios, y como escenarios para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico.

### ****Decreto 1716 de 2009 (vigente en lo no derogado por el Decreto 1069 de 2015)****

* **Artículo 16**: Define al Comité de Conciliación como una instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas institucionales en materia de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
* **Artículo 19, numeral 1**: Establece como función del Comité de Conciliación la formulación y ejecución de políticas institucionales para prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos.
  1. **Ley 1444 de 2011 y Decreto Ley 4085 de 2011**

Mediante estas normas se crea la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)**, encargada de formular, evaluar y difundir las políticas de prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, así como la dirección y coordinación de acciones que aseguren su adecuada implementación.

### ****Decreto 1069 de 2015****

### En su artículo 2.2.4.3.1.5, reitera el deber de las entidades públicas de formular e implementar políticas de prevención del daño antijurídico, como parte de la gestión jurídica integral y preventiva del Estado.

### 3.6. ****Lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado****

A través del **Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico**, la Agencia establece criterios técnicos y metodológicos para que las entidades adopten estrategias efectivas orientadas a reducir los riesgos jurídicos y proteger el patrimonio público.

**DECRETO COMITÉ CONCILAICION:** resoluciónG-043 de 2004 por medio de la cual se crea el comité de conciliación del instituto financiero para el desarrollo de norte de Santander INFINORTE

## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones utilizados en la Política de Prevención del Daño Antijurídico se relacionan a continuación, con el fin de garantizar una interpretación unificada en el desarrollo de sus estrategias y acciones:

### ****Política de Prevención del Daño Antijurídico****

Esta política busca la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso eficiente de los recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico. Dicha política debe contener, principalmente:

1. **Identificación del problema**: el proceso, procedimiento o actuación que presenta fallas y genera potenciales riesgos jurídicos.
2. **Plan de acción**: medidas específicas para eliminar, mitigar o controlar dichas situaciones.
3. **Costeo de la solución propuesta**.
4. **Cronograma** para la ejecución de las acciones.
5. **Plan de seguimiento y evaluación** de resultados.

Este documento se convierte, por tanto, en una herramienta de gestión jurídica y administrativa para prevenir y tratar adecuadamente los riesgos que pueden dar origen a daños antijurídicos.

### ****Daño Antijurídico****

Con base en el artículo 90 de la Constitución Política, se entiende como aquel perjuicio que una persona no está jurídicamente obligada a soportar, ocasionado por acción u omisión atribuible a una entidad pública, aun cuando dicha actuación haya sido legal. Debe evitarse o repararse, pues no se considera carga pública.

### ****Litigio****

Proceso judicial que surge a partir de una controversia legal entre partes. En el caso de IFINORTE, se relaciona con demandas en contra o a favor de la entidad, principalmente por temas financieros, contractuales o de recuperación de cartera.

### ****Comité de Conciliación****

Es una instancia administrativa colegiada que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. También decide sobre la viabilidad de conciliar o acudir a otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, con sujeción a la normatividad vigente.

### ****Indicador****

Representación cuantitativa de una variable que permite conocer el estado o comportamiento de un proceso en un momento determinado.

### ****Indicador de Gestión****

Permite cuantificar y monitorear los recursos físicos, humanos y financieros utilizados para desarrollar acciones preventivas, y evaluar la eficiencia de los procesos e insumos involucrados.

### ****Indicador de Resultado****

Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas definidos en la política, evaluando los resultados obtenidos tras la implementación de las medidas preventivas.

### ****Acción de Repetición****

Mecanismo judicial mediante el cual el Estado, una vez condenado a indemnizar a un tercero, puede exigir al servidor público responsable del daño (por dolo o culpa grave), el reembolso del monto pagado.

### ****Responsabilidad Patrimonial del Estado****

Obligación que tiene el Estado de reparar los daños causados por su actuación, cuando estos sean antijurídicos. Se basa en la idea de que los ciudadanos no están obligados a soportar perjuicios causados sin una justificación legal.

### ****Llamamiento en Garantía****

Figura procesal mediante la cual un tercero (como una entidad financiera o aseguradora) puede ser vinculado a un proceso judicial para que responda en caso de que el demandado principal resulte condenado, bajo el entendido de que dicho tercero podría tener responsabilidad compartida o sustitutiva.

# 5. NATURALEZA JURIDICA DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander – IFINORTE, es un **establecimiento público del orden departamental**, dotado de **autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio**, conforme a lo establecido en el **Artículo 1° de la Ordenanza N° 10 de 1974**, acto mediante el cual se ordena su creación.

De acuerdo con el **Artículo 14 de la misma Ordenanza**, corresponde a la **Junta Directiva** de la entidad ejercer funciones específicas, dentro de las cuales se encuentra, según el literal **f)**, la facultad de **elaborar y modificar los estatutos** de IFINORTE.

En cuanto a las operaciones financieras, el literal **b)** de la **Ordenanza 70BIS de 1993** establece que la entidad podrá **conceder préstamos con garantía**, conforme a lo estipulado en el **Manual de Créditos** del Instituto y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El régimen jurídico aplicable a IFINORTE, como entidad descentralizada del orden territorial, se encuentra enmarcado en la **Ley 489 de 1998**, la cual en su **Artículo 71** establece que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen. Asimismo, sus actuaciones deben ceñirse a la ley o norma que los creó o autorizó, y a sus estatutos internos.

Actualmente, IFINORTE se rige por lo dispuesto en el **Acuerdo de Junta Directiva N° 008 del 30 de julio de 2014**, el cual regula su estructura organizacional, su funcionamiento y su marco normativo interno.

## 6. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que orientan el actuar de los servidores públicos de IFINORTE constituyen la base ética sobre la cual se construyen las relaciones con la ciudadanía, los grupos de interés y entre los mismos funcionarios, en el marco de la legalidad y la responsabilidad pública.

### ****Honestidad****

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y lealtad hacia la entidad y la ciudadanía, promoviendo en todo momento el interés general sobre el particular.

### ****Respeto****

Reconozco y valoro la dignidad inherente a todas las personas, sin distinción de su origen, labor, condición social, formación o cualquier otra característica, tratando con cortesía, consideración y empatía a quienes interactúan con la entidad.

### ****Compromiso****

Asumo con responsabilidad mi rol como servidor público, mostrando disposición permanente para comprender y atender las necesidades de los ciudadanos, los usuarios y los compañeros de trabajo, procurando siempre el bienestar colectivo y el cumplimiento de los fines institucionales.

### ****Diligencia****

Ejecuto mis funciones y responsabilidades con atención, prontitud, destreza y eficiencia, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos y la prestación oportuna de los servicios encomendados por la entidad.

### ****Justicia****

Actúo con imparcialidad, garantizando el respeto de los derechos de todas las personas, con criterios de equidad, igualdad y no discriminación, en armonía con el principio constitucional de un orden justo.

# 7. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓ DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de IFINORTE fue liderado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en articulación con la oficina jurídica  **y** se realiza en cumplimiento de la Circular Externa No. 09 del 31 de octubre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que establece los lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de las políticas orientadas a la gestión jurídica preventiva en las entidades públicas del orden nacional y territorial.

De acuerdo con el instructivo contenido en la Circular Externa No. 09 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y considerando que IFINORTE presenta una **baja litigiosidad**, al contar con menos de mil procesos judiciales o reclamaciones activas o concluidas, se optó por realizar un **análisis cualitativo** de la actividad judicial y de los factores que pudieran representar un riesgo jurídico para la entidad.

Se realiza un diagnóstico integral de la gestión judicial e histórica de IFINORTE, en el que se revisan:

* Demandas en curso o finalizadas.
* Conciliaciones judiciales y extrajudiciales.
* Reclamaciones y peticiones con contenido jurídico.
* Fallos judiciales condenatorios.
* Tutelas y acciones constitucionales.

Esto permitió identificar los principales riesgos jurídicos institucionales y los procesos judiciales más recurrentes, como:

* Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
* Acción de Reparación Directa.
* Controversias contractuales
* Conciliaciones extrajudiciales.
* Cobro coactivo y cobro jurídico
* Acciones de tutela.

Para ello, se tomaron como fuente de información los siguientes ítems:

Los datos recolectados fueron **organizados por tipo de acción**, **frecuencia de ocurrencia** y **valor de las pretensiones económicas**. De igual manera, se clasificaron los eventos según la **naturaleza del riesgo** y si IFINORTE actuaba como **demandado o demandante**.

Con base en dicha clasificación se realizó un análisis de **causas comunes**, **fallas en la gestión administrativa o contractual** y posibles **omisiones** que puedan dar origen a nuevos eventos litigiosos, permitiendo así definir **acciones preventivas específicas** para cada tipo de riesgo identificado.

### ****8. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN****

La elaboración del plan de acción constituye una de las etapas más relevantes dentro del diseño e implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en tanto permite traducir los hallazgos obtenidos durante el diagnóstico y caracterización de la actividad litigiosa en medidas concretas, orientadas a mitigar o eliminar los factores de riesgo que puedan generar responsabilidad estatal.

Con fundamento en los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante la **Circular Externa No. 09 de 2023**, y considerando la naturaleza jurídica y el contexto funcional de **IFINORTE** como establecimiento público del orden departamental, el plan de acción se estructurará atendiendo a los siguientes componentes:

#### a) **Definición de medidas preventivas y correctivas:** Se desarrollarán acciones estratégicas y operativas orientadas a mitigar las causas o subcausas que generan mayor impacto en la ocurrencia de eventos que podrían desencadenar en daños antijurídicos. Estas medidas pueden incluir desde la modificación o actualización de manuales de procedimientos, fortalecimiento del seguimiento a procesos contractuales, optimización del control interno, hasta la implementación de protocolos de atención jurídica preventiva.

:

#### b) **Establecimiento de mecanismos de implementación:** Cada medida identificada debe contar con una ruta clara de aplicación, que contemple los procedimientos, herramientas, recursos y actores involucrados en su ejecución. Estos mecanismos permitirán garantizar la viabilidad técnica, operativa y legal de las acciones propuestas, e incluirán estrategias como la articulación interdependencias, el uso de tecnologías de la información, y el fortalecimiento de la gestión del conocimiento institucional.

#### c) **Definición del cronograma de ejecución**: Las acciones incluidas en el plan de acción deben estar calendarizadas, con fechas específicas de inicio y finalización, lo cual facilitará el seguimiento, evaluación y eventual ajuste de las mismas. El cronograma será elaborado con criterios de priorización y factibilidad, teniendo en cuenta el nivel de urgencia de las causas identificadas y los recursos disponibles.

#### **d) Asignación de responsables**: Se asignará formalmente la responsabilidad de la ejecución y seguimiento de cada medida a las dependencias o funcionarios competentes dentro de la estructura organizacional del Instituto. Esta asignación busca garantizar la trazabilidad del cumplimiento y promover una cultura institucional de rendición de cuentas y corresponsabilidad en la gestión del riesgo jurídico.

#### **e) Identificación de recursos necesarios:** El plan contemplará los recursos requeridos para la implementación efectiva de las acciones, clasificados en:

* **Recurso humano:** número de funcionarios o contratistas involucrados, así como sus perfiles y competencias.
* **Recurso financiero:** presupuesto estimado necesario para la ejecución de actividades, incluyendo honorarios, insumos, tecnología, entre otros.
* **Recurso administrativo:** incluye los instrumentos de gestión institucional requeridos, tales como formatos, manuales, plataformas tecnológicas, espacios físicos, y demás herramientas de apoyo administrativo.

#### f) **Estrategia de divulgación y socialización:** La socialización de las medidas adoptadas es un componente esencial para la apropiación institucional de la política. Se desarrollará una estrategia de divulgación efectiva que garantice que todos los servidores públicos, contratistas y demás actores vinculados al Instituto conozcan y comprendan el contenido del plan de acción, sus implicaciones, y el rol que cada uno debe asumir. Esta estrategia podrá incluir boletines informativos, talleres de formación, capacitaciones, campañas internas y la publicación en medios digitales institucionales.

### ****9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO****

El contenido del presente documento es aprobado por el **Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de IFINORTE**, y adoptado como **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** mediante Resolución G-535-1 de fecha **25 de Octubre de 2025**, con el propósito de mantener controlado y en disminución el nivel de litigiosidad del **Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE**, mediante la adopción de medidas y mecanismos preventivos, conforme a lo establecido por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** en sus lineamientos vigentes.

### ****10. MONITOREO Y VALORACIÓN DE LA POLÍTICA****

La aplicación de esta Política de Prevención del Daño Antijurídico en **IFINORTE** requiere de un proceso continuo de monitoreo y valoración, que permita verificar la efectividad de las acciones adoptadas y realizar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Esta etapa estará orientada al análisis de los riesgos jurídicos identificados y la forma en que las medidas implementadas han contribuido a su reducción, tanto en frecuencia como en impacto económico e institucional. Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes líneas de acción:

**a.** Establecer indicadores que midan de forma concreta los resultados obtenidos, los cuales permitirán valorar si las intervenciones diseñadas han solucionado o mitigado las causas raíz de potenciales conflictos jurídicos.

**b.** Proyectar el impacto de la política a mediano y largo plazo, considerando los beneficios derivados de la disminución de procesos judiciales, el aumento en la efectividad de la defensa jurídica y el fortalecimiento institucional.

**c.** Asegurar que la política sea adoptada de manera formal mediante un acto administrativo emitido por la autoridad competente, que respalde su implementación, seguimiento y actualización dentro del marco normativo aplicable a IFINORTE.

Todos los insumos generados durante este proceso de evaluación (actas, matrices de riesgos, informes de gestión y análisis de indicadores) serán considerados soportes técnicos para la toma de decisiones del Comité de Conciliación, así como evidencia documental de la gestión preventiva adelantada por la entidad.

### ****11. REQUISITOS TÉCNICOS****

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico en **IFINORTE** se fundamenta en las directrices técnicas y metodológicas expedidas por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE**, particularmente aquellas contenidas en la **Circular Externa No. 09 de 2023**, así como en las herramientas y lineamientos definidos por la Entidad para la gestión jurídica preventiva.

De igual forma, se enmarca dentro de lo dispuesto por el **Decreto Ley 1499 de 2017**, que establece el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, el cual promueve la articulación de los componentes de gestión institucional, incluyendo la prevención del daño antijurídico como un elemento clave del eje de control interno y legalidad.

La implementación efectiva de esta política requiere la adopción de herramientas técnicas adecuadas, la identificación precisa de riesgos jurídicos y el uso de mecanismos de seguimiento integrados a la planeación institucional.

### ****12. DOCUMENTOS ASOCIADOS****

Para el desarrollo, implementación y seguimiento de esta política, se tendrán en cuenta los siguientes documentos internos que soportan la estructura organizacional, funcional y jurídica de **IFINORTE**:

* Manual específico de funciones y competencias laborales.
* Manual de procesos y procedimientos institucionales.
* Manual de contratación aplicable a IFINORTE.
* Estatutos vigentes y Acuerdos de Junta Directiva que rigen el funcionamiento del Instituto.
* Actos administrativos internos relacionados con la prevención del daño antijurídico, gestión jurídica y defensa judicial.
* Informes de gestión del Comité de Conciliación.
* Políticas internas complementarias a esta materia (por ejemplo, gestión documental, transparencia, riesgos, etc.).

### ****13. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO****

La formulación, adopción, seguimiento y actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – **IFINORTE**, estará a cargo del **Comité de Conciliación y Defensa Jurídica** de la entidad.

Este Comité actúa como órgano técnico y estratégico, encargado de liderar la implementación de acciones preventivas que permitan identificar, mitigar y controlar los factores de riesgo que puedan generar daño antijurídico, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Adicionalmente, el Comité será responsable de emitir recomendaciones, coordinar con las áreas involucradas y realizar los ajustes necesarios para mantener actualizada esta política, garantizando su coherencia con el marco normativo vigente y la realidad jurídica de la entidad.

### ****14. CONCLUSIÓN****

La presente **Política de Prevención del Daño Antijurídico** del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – **IFINORTE**, tiene como objetivo fomentar una cultura institucional enfocada en la anticipación, análisis y mitigación de los factores que pueden dar lugar a reclamaciones judiciales en contra de la entidad.

Mediante la identificación de causas y deficiencias que originan conflictos jurídicos, se busca establecer una herramienta preventiva que permita, no solo disminuir la exposición de IFINORTE a litigios, sino también reducir de manera significativa los costos derivados de condenas judiciales, conciliaciones o acuerdos. Esta política busca convertirse en una guía estratégica que oriente las acciones de los servidores públicos hacia el cumplimiento adecuado de sus funciones, minimizando riesgos y fortaleciendo la gestión institucional

### ****15. IMPLEMENTACIÓN****

La ejecución de esta política se llevará a cabo de forma transversal en toda la estructura organizacional de **IFINORTE**, con base en las actividades definidas en el Plan de Acción. El propósito es atender de forma oportuna y preventiva las fallas administrativas o procedimentales que puedan derivar en reclamaciones contra la entidad.

Para su correcta implementación, se desarrollarán las siguientes acciones:

* **Notificación formal** a cada dependencia del contenido de la política a través de los canales institucionales, incentivando su conocimiento y cumplimiento.
* **Socialización interna** con las áreas y unidades funcionales de IFINORTE, mediante espacios informativos y pedagógicos.
* **Publicación oficial** de la política en el portal web institucional, garantizando su accesibilidad y consulta permanente.
* **Capacitaciones periódicas** dirigidas al personal, orientadas a fortalecer la comprensión del marco jurídico aplicable y las consecuencias de sus actos u omisiones frente al riesgo jurídico institucional.
* **Seguimiento continuo** por parte del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, en coordinación con el Sistema de Control Interno, para verificar el cumplimiento del Plan de Acción y evaluar el impacto de las medidas adoptadas, promoviendo ajustes o mejoras cuando sea necesario.

### ****16. SEGUIMIENTO****

Las disposiciones contenidas en esta **Política de Prevención del Daño Antijurídico** serán de **obligatorio cumplimiento** para todas las áreas y unidades administrativas de **IFINORTE**, como mecanismo preventivo frente a la generación de hechos que puedan derivar en acciones judiciales contra la entidad y, por ende, en afectaciones al erario público.

El **Comité de Conciliación y Defensa Jurídica** priorizará, dentro de su plan de trabajo, actividades de formación enfocadas en la **identificación de riesgos jurídicos**, el fortalecimiento de la gestión preventiva y la implementación de medidas que reduzcan la exposición al daño antijurídico.

Adicionalmente, la **Oficina Jurídica de IFINORTE** elaborará un **informe semestral de actividad litigiosa**, en el que se analizará la evolución de los procesos judiciales y las acciones emprendidas para mitigar los riesgos. Este informe servirá como insumo para la evaluación del **Plan de Acción** y permitirá ajustar estrategias cuando se evidencie la necesidad de fortalecer las medidas preventivas adoptadas.

### ****17. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN****

La presente **Política de Prevención del Daño Antijurídico** de **IFINORTE** entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del **Comité de Conciliación y Defensa Jurídica**, mediante el acta correspondiente, y tendrá una duración de **dos (2) años calendario**, contados a partir de su adopción.

Transcurrido dicho período, o en caso de presentarse situaciones que lo ameriten —como reformas normativas, cambios institucionales o variaciones significativas en los niveles de litigiosidad—, la política será objeto de **revisión, ajuste y actualización**, garantizando así su pertinencia, efectividad y alineación con los lineamientos de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** y con el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PLAN DE ACCION | | | |
| ACTIVIDAD | INDICADOR DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES |
| Capacitación al nivel directivo, personal de planta y contratistas de IFINORTE | Número de capacitaciones propuestas / realizadas | Analizar la proporción entre las capacitaciones programadas y las efectivamente ejecutadas durante el periodo establecido. | Positivo: Cuando se realicen todas o la mayoría de las capacitaciones propuestas. Negativo: Cuando no se ejecuten capacitaciones en el periodo. |
| Servidores públicos y contratistas capacitados | Número de funcionarios capacitados vs. total de servidores y contratistas | Comparar cuántos funcionarios y contratistas asistieron a las capacitaciones respecto al total convocado. | Positivo: Si el número de asistentes es proporcional al total de personal. Negativo: Si menos de la mitad del personal participa. |
| Estrategias jurídicas frente a demandas | Número de demandas instauradas / Número de estrategias planteadas | Estudiar los casos complejos y las estrategias específicas definidas por la Oficina Jurídica. | Positivo: Cuando cada caso de alta complejidad tiene una estrategia definida. Negativo: Si no se tratan estratégicamente estos casos. |
| Asesoramiento jurídico adicional | Número de temas puestos en discusión / Número de reuniones del Comité de Conciliación | Evaluar la participación activa de las dependencias en el Comité mediante la presentación de asuntos relevantes. | Positivo: Cuando al menos el 25% de las reuniones incluyen temas propuestos por las dependencias. Negativo: Si no se presentan temas para discusión jurídica. |
| Prioridad en la atención y respuesta a derechos de petición | Derechos de petición radicados / Respuestas oportunas | Verificar la proporción de peticiones radicadas frente a las respondidas dentro del término legal. | Positivo: Cuando las respuestas son entregadas oportunamente. Negativo: Si hay respuestas tardías o no se responde. |
| Adecuada notificación de actos administrativos | Actos administrativos expedidos / Evidencias de notificación | Revisar si todos los actos administrativos tienen constancia y soporte de notificación efectiva. | Positivo: Si todas las notificaciones cuentan con su respectiva evidencia. Negativo: Si falta evidencia en la mayoría de actos expedidos. |
| Acciones efectivas del Comité de Gestión del Riesgo | Reuniones del comité / Acciones de mitigación ejecutadas | Evaluar el cumplimiento de acciones de mitigación frente a los riesgos jurídicos identificados. | Positivo: Si la mayoría de las reuniones resultan en acciones concretas. Negativo: Si pocas o ninguna acción es ejecutada pese a las reuniones. |
| Control y seguimiento del cumplimiento de sentencias y decisiones judiciales | Número de sentencias en contra / Número de sentencias acatadas | Revisar si las sentencias en contra de la entidad han sido cumplidas de forma oportuna. | Positivo: Cuando se cumple con al menos la mitad de las sentencias. Negativo: Si menos de la mitad han sido ejecutadas. |
| Análisis de la procedencia de acciones de repetición | Número de asuntos analizados / Número de acciones de repetición instauradas | Comparar los casos en los que se decidió iniciar acción de repetición con los efectivamente instaurados. | Positivo: Si la proporción entre análisis y acciones instauradas es coherente. Negativo: Si se decide iniciar repetición y no se lleva a cabo en la mayoría de los casos. |

**\*\*\*\*ORIGINAL FIRMADO\*\*\*\***